

DIRECCION GENERAL
DE ASESORIAS PERICIALES
RESOLUCIONES INTERNAS

Nº 1546 Año 2022

Ref = N/21314-22



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

RESOLUCION INTERNA Nº 1546/2022

La Plata, *EF* de agosto de 2022.

VISTO:

El incremento significativo de los dictámenes periciales en las diferentes especialidades de las dependencias de ésta Dirección en las temáticas específicas de violencia de género y delitos contra la integridad sexual,

Y CONSIDERANDO:

Que con la ley 13.634 del año 2007 (y sus modificatorias) se dispuso la disolución de los Tribunales de Menores en la Provincia y su transformación en Juzgados de Garantías del Joven y Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil.

La misma Ley en su artículo 25 estableció que "Cada departamento judicial deberá contar con un Cuerpo Técnico Auxiliar único, que dependerá de la Asesoría General Departamental a fin de asistir profesional y exclusivamente, tanto a los órganos jurisdiccionales como a los del Ministerio Público que intervengan en el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil. Dicho cuerpo interdisciplinario estará integrado por médicos, psicólogos y trabajadores sociales, y se conformará con los recursos humanos que actualmente integran los planteles técnicos de los Tribunales de Menores...".

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A su vez la Suprema Corte por Acordada nro. 3370 del 9-4-08 estableció el funcionamiento de tales equipos técnicos. Agregando en su artículo 3 "Tendrán por finalidad asistir profesional y exclusivamente tanto a los órganos jurisdiccionales como a los del Ministerio Público que intervengan en el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil y transitoriamente a los órganos jurisdiccionales penales y los del Ministerio Público, en las causas con jóvenes víctimas de hechos delictivos".

En la actualidad y luego de 14 años de funcionamiento del Fuero, puede afirmarse con escaso margen de error, que aproximadamente el 90% de la tarea asignada a tales organismos es aquella que les fue asignada de manera transitoria.

Las reconfiguraciones de la vida cotidiana han impactado indefectiblemente en la tarea que desarrollan los peritos de ésta Dirección General, así como las modificaciones legales que esas nuevas realidades conllevan, y los cambios de paradigmas de aquello que es permitido o no, aceptado o no culturalmente.

Durante los últimos años con la toma de conciencia de la sociedad en general, el agravamiento de las penas en expectativa para determinados delitos, el acceso a la justicia más próximo de la gente con agencias territoriales o facilidades para radicar denuncias, se ha producido un notable aumento en las causas relacionadas con violencia de género y violencia sexual, en que se solicitan peritajes de diversas especialidades,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

particularmente médicas, de trabajo social y psicológicas.

Las evaluaciones psicológicas, se solicitan tanto para los victimarios y víctimas adultos (lo que es atendido por profesionales de la Asesoría Pericial) como para los niños/niñas y adolescentes víctimas, constituyendo así la casi totalidad del trabajo de los psicólogos del fuero específico.

Por manda del más alto Tribunal todos los peritos deben capacitarse a la luz de las nuevas situaciones problemáticas sobre las que deben peritar para brindar el mejor servicio profesional posible a la población de la provincia de Buenos Aires con la que trabajan.

Los profesionales que integran la Dirección General de Asesoría Pericial han debido adaptar su agenda a las nuevas demandas y adquirir conocimientos que quizá no eran su área de formación al momento de su incorporación a la organización.

En la actualidad la temática de violencia familiar, violencia de género y particularmente los delitos contra la integridad sexual en el ámbito intrafamiliar con niños/niñas y adolescentes víctimas ha venido a modificar la histórica materia de intervención (para las Asesorías Periciales los delitos contra la propiedad y para los equipos del Fuero Juvenil las causas asistenciales y penales con jóvenes imputados).

USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Entendemos que la creciente demanda se mantendrá y no se modificará esta tendencia, que se afirma año tras año. Si bien se aprueba con entera certeza y convicción que la posibilidad y disponibilidad del recurso de la justicia sea utilizado y esté al alcance de la sociedad toda, especialmente para las víctimas de casos tan aberrantes y desgarradores como los de la materia que nos ocupa, se advierte que la modificación aludida, no solo es creciente en número, sino que ha llegado para complejizar la intervención generando un gran impacto en los operadores.

Ello se ve reflejado en las agendas que manejan los psicólogos de los cuerpos periciales, en las permanentes participaciones en juicios orales, dándoles en muchos casos importancia medular al peritaje producido, y por supuesto todo ello en un escenario de conflictividad entre todas las partes presentes en el debate.

Las periódicas reuniones celebradas desde esta Dirección con los organismos departamentales traen esta problemática como sustancial. El aumento objetivo de los pedidos de peritajes psicológicos más la complejidad de la temática que se refleja en el cansancio o agotamiento referido por muchos peritos, que se desempeñan muy próximos al sufrimiento de las personas que entrevistan.

Dejando de lado el análisis que de la cuestión pueda hacerse, cierto es que la realidad marca la necesidad de abocarse a la temática y sacar conclusiones a partir de los testimonios que los propios operadores



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

intervinientes han acercado en todos estos años. Esgrimiendo en la casi totalidad de los casos el desgaste físico, psíquico y emocional que dicha tarea trae aparejada y sobre la que tanto se ha escrito. A partir de tales circunstancias y con la mirada puesta en mejorar el sistema pericial se entiende necesario comenzar a establecer políticas tendientes al fortalecimiento y acompañamiento de la tarea de los peritos.

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º) Conformar un espacio de consulta e intercambio profesional para psicólogos del Fuero Juvenil, que funcione de manera permanente como ámbito de discusión académica, diálogo, análisis de situaciones generales y particulares, y cualquier otro tema que pudiera resultar necesario.

Artículo 2º) Dicho espacio funcionará bajo la supervisión de ésta Dirección General y estará integrado por el Asesor Técnico Trabajador Social Pablo Ruben Mas, la Psicóloga Verónica Silva Acevedo y los coordinadores de los Cuerpos Técnicos del Fuero Juvenil que cuenten con la especialidad en psicología, a saber: Lic. María Laura Quegles, Lic. Paula Sachella, Lic. Ada Lupe Martínez, Lic. Soledad Cárdenas, Lic. Laura Lis Dorín, Lic. Ana Bettina Rudoni y Lic. Marcelo Fabian Bigatti.

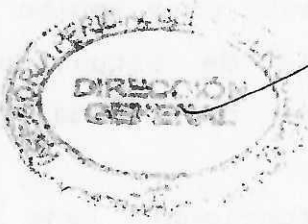
USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo 3°) Funcionará de forma permanente facilitando la consulta periódica a través del titular de la dependencia donde el perito preste funciones con el envío por la casilla de mail que se aportará al efecto.

Artículo 4°) Se realizarán reuniones de manera mensual entre los integrantes del espacio determinado en el artículo 2.

Artículo 5°) Al término de seis (6) meses de conformado dicho espacio, se evaluarán los resultados obtenidos, pudiéndose ampliar a otras especialidades en conflictividad como así también modificar en la medida y con los alcances que se estimen necesarios.

Artículo 6°) Regístrese, comuníquese y archívese.



Gustavo Enrique Caspelli
Abog. GUSTAVO ENRIQUE CASPELLI
Subordinado
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires
Cuerpo de la Dirección General de Asesoramiento Jurídico